

# LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

ÓRGANO DE LA CÁMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA

DECLARADA OFICIALMENTE CONSTITUIDA POR REAL DECRETO DE 2 DE ENERO DE 1891

OFICINAS de la ASOCIACIÓN para alistamiento de los Asociados y para todo lo que concierne á la Administración de la Sociedad y de la Revista, PLAZUELA de la LIBERTAD, NÚMERO 11. BAJO

PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACIÓN, TRABAJO, ECONOMÍAS

Pueden ser socios de la Cámara, conforme al Reglamento, todos los españoles que soliciten su inscripción en la lista de Asociados de la misma, satisfagan ó no contribución territorial ó de subsidio, vecinos ó domiciliados en la Ciudad de Salamanca, en la provincia ó fuera de ella y se hallen en pleno ejercicio de sus derechos civiles.--Los socios suscritores á la revista pueden ser elegidos para formar parte de la junta directiva de la Cámara y les dá derecho á un anuncio gratis al mes en el periódico de la sociedad.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS Y SE ENVÍA Á TODOS LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA

AÑO XVII

SALAMANCA 1.º DE OCTUBRE DE 1899

NÚMERO 888

**Abonos Industriales y Químicos**  
**LA OSTEINA AGRÍCOLA**  
 Fábrica de abonos de Valladolid  
 Depósito y venta en Salamanca

Para facilitar la aplicación de éstos abonos, de composición garantizada y acreditados en todos los casos, se ha establecido un depósito para la venta en esta ciudad á precio de fábrica.

**Abonos para la siembra del OTOÑO**  
 Depositario en Salamanca: Don Angel Martín de Arcos, calle del Prior, número 27, á quien se dirigirán los pedidos.  
 Este depósito cuenta con la dirección facultativa del Ingeniero agrónomo D. Cecilio González Domingo, que contestará gratuitamente las consultas que hagan los consumidores para la mejor aplicación de los abonos á los diferentes terrenos y cultivos.  
 Depósito en Salamanca, Prior, número 27.

**REDUCCION DEL EJERCITO**  
 Impuesto militar. — Amortización de la Deuda.

III.  
 Como entre todas las naciones de Europa, España es la nación que paga más intereses con arreglo á su presupuesto, á excepción de Grecia, Turquía, Egipto y Portugal que están intervenidas y en bancarota; como no hay esperanza de que disminuyan esos intereses en razón á que se han suprimido las amortizaciones del capital de donde proceden, como ya no se puede pedir que se imponga contribución á los intereses de la

Deuda más del 20 por 100 que se le ha impuesto; como la Deuda y sus intereses no pueden reducirse y en cambio todos los años se aumentan, como lo prueba el hecho de que, desde 1850 á 1899, sólo á habido dos años que no se ha emitido Deuda y uno sólo que no ha resultado déficit en el Presupuesto y como tememos que nuestras desdichas se han de repetir y aumentar por falta de buena dirección en los negocios públicos, es de necesidad buscar el remedio al mal, antes que éste acabe de consumir la fuerza del enfermo.

Como nuestros infortunios económicos vienen de muy atrás, coincidiendo con los comienzos de la guerra de Cuba, concebimos un proyecto para amortizar la Deuda de España, que no publicamos entonces por temor al crédito, al que teníamos que apelar para reunir recursos, pero que lo hemos hecho en dos formas en 1898, y en la una pedíamos para extinguir la Deuda total, un impuesto de 10 por 100 sobre sus intereses, y si esto no, 30 millones de pesetas anuales sacadas del presupuesto del Estado, y en el primer caso, amortizando la Deuda al 70 por 100, se extinguía en 46 años, y en el segundo al 60 por 100 en 40.

Mas hoy, que no se puede imponer descuento á la Deuda pública, porque ya le tiene para allegar recursos al presupuesto ni esperar que en éste sobren los 30 millones de pesetas para dedicarlas á comprar Deuda; después de muchas cavilaciones y no pocos ensayos, buscando el medio y los recursos para extinguir la Deuda, creemos haber hallado uno y otros, para amortizar ó adquirir con 2.000 millones de pesetas recaudadas en 50 años, á 40 millones por año, los 10.000 millones que próximamente tenemos de Deuda.

Como los problemas económicos estan llenos de misterios, que

dejan de serlo con el trabajo y el estudio del hombre, lo que con el impuesto del 10 por 100 se amortizaban en 46 años 10.000 millones de pesetas anuales; con los 40 millones de ahora, se tardará 50 años, en razón á que como nuestro sistema de amortizar consiste en adquirir Deuda con los intereses de ella y estos se han reducido en una quinta parte; por eso hay que emplear más capital y más años para adquirir la misma suma de Deuda. La amortización sería más rápida, si se hububiese hecho el arreglo de la Deuda reduciendo el capital y aumentando el interés, y más lento y oneroso, reduciendo este último y aumentando el primero, causa para que combatieramos el proyecto de arreglo de la Deuda del Senador Señor Girona.

El proyecto que presentamos para extinguir la Deuda total, será el último que presentaremos, mas como tenemos el convencimiento, que es una solución para salvar á la patria, si se nos rechaza ó se acoge con desdén ó indiferencia, porque no influimos en la política, ó porque no ha salido del cerebro de un político, como Asdrubal hizo jurar sobre las gradas del templo de Júpiter á su hijo Anibal, odio eterno á los romanos, así nosotros, prometemos guerrear y batallar con las armas que se llaman números, que son las mejores y las mas aceradas contra los Gobiernos que nos rechacen este proyecto; y así como aquel senador romano concluía todos sus discursos y arengas, pidiendo la destrucción de Cartago, así nosotros pediremos un día y otro á este Gobierno y á los que le sucedan, el impuesto militar y la amortización de la Deuda, único medio de evitar la ruina de España.

Como ya hemos dicho en los artículos anteriores, que las cuotas militares serán graduales con arreglo á las riquezas del mozo, ó las

de sus padres, y como cada uno va á llevar la carga en relación con sus fuerzas económicas, de ahí que nadie puede arruinarse al pagar esa cuota para redimirse, como está sucediendo ahora. Y la cuota mínima de 200 pesetas y la máxima de 7.000, podrán tener alteración en baja, si dejaban de redimirse más de 30.000 mozos, y en alza si quedaban menos de esa cifra sin redimir.

Y suponiendo que, de los 110 á 120 mil mozos que, por término medio, cumplen 20 años cada año natural, se redimieran 80 mil, podrían dar el producto siguiente:

Número de mozos.	Cuota de contribución Pesetas	Cuota para redimirse Pesetas.	Total pesetas.
20.000	Hasta 0	200	4.000.000
18.000	100	300	5.400.000
16.000	200	500	8.000.000
11.000	400	650	7.150.000
7.000	800	800	5.600.000
4.000	1.200	1.300	5.200.000
2.000	3.000	1.500	3.000.000
800	6.000	2.000	1.600.000
500	10.000	3.000	1.800.000
300	20.000	4.000	1.200.000
200	50.000	5.000	1.000.000
80	100.000	6.000	480.000
20	100.000	7.000	140.000
<b>Total</b>			<b>44.570.000</b>

Con el impuesto militar en relación con las riquezas, rentas, sueldos y recursos de cada cual, desaparece la desigualdad tributaria de la contribución de sangre y por este medio, se puede llegar á extinguir la Deuda pública, que consume hoy algo más del 50 por 100 de las contribuciones é impuestos ordinarios de la nación. En cambio, con el servicio militar obligatorio sin redención, se van á llamar todos los años 120 mil mozos, que movilizarlos solamente costará el

una millonada? Como en España siempre se hace distinto que conviene y se vive del absurdo, no nos extraña que se siga apelando á ese medio para perdernos mejor, más aprisa y en poco tiempo.

Pues, así como con el servicio militar obligatorio sin redención, aumenta el contingente del ejército y los gastos del presupuesto, con nuestro proyecto los reduce uno y otro, en términos que lo que con el sistema de servicio militar sin redención se gastan más que hoy 40 millones de pesetas, con nuestro sistema se economizan, y además se recaudan otros 40 millones para amortizar la Deuda de la nación; y por último, mientras que se quieren mandar todos los años á las filas 120 mil jóvenes, nervio de la producción agrícola y de la industria, con nuestro sistema sólo se mandarán 30 mil hombres, los mas vagos, los peores hijos, los que menos falta hacen en sus casas, ó los que por su afición á las armas y tedio al trabajo; abrazan esa profesión como medio de vivir.

Y por si alguien cree que nosotros combatimos el servicio militar obligatorio sin redención, por interés personal, le decimos; que no tenemos ningún hijo ni nieto que pueda ser llamado á filas, y si le tuviéramos no saldríamos beneficiados en la redención por escala de riqueza ó de contribución. Pues nosotros defendemos el servicio militar obligatorio para todos, con redención por escala de riqueza, por patriotismo y como medio de hacer economías, aumentar los ingresos y extinguir el déficit del presupuesto, amortizar la Deuda, y acallar al que carece de medios para pagar 1500 pesetas que hoy se exigen por la redención, pues con el sistema opuesto, ó sea con el servicio militar sin redención, se aumentan los gastos, el déficit, la Deuda pública y merman los ingresos del presupuesto.

JUÁN DE DIOS BLAS.

### El Congreso Católico y la Agricultura

Una de las sesiones del Congreso Católico, recientemente celebrado en Burgos adoptó las siguientes conclusiones para el mejoramiento de la agricultura.

1.<sup>a</sup> Es necesario fomentar el espíritu de asociación entre los agricultores procurando que formen gremios; para que sus justas quejas sean oídas y satisfechas sus razonables reclamaciones.

2.<sup>a</sup> Siendo la instrucción práctica de los labradores una de las más apremiantes de la agricultura, para atender á ella debidamente se requiere: a) La creación de escuelas prácticas de agricultura donde se formen capataces agrícolas; b) El establecimiento de

campos de experimentación: c) Redacción y propagación de una bien estudiada cartilla agrícola y de un tratado popular de economía rural, y estudio de estas materias en las escuelas de primera enseñanza; d) Creación de escuelas prácticas de industrias rurales; e) Celebración periódica de concursos de máquinas y productos agrícolas, concediendo á la vez premios á los mozos más instruidos y experimentados en las labores del campo.

3.<sup>a</sup> Para desarrollo del crédito real hipotecario en lo que á la agricultura se refiere, se necesita: a) Facilitar el arreglo de titulación disminuyendo los gastos que la transmisión ó inscripción de la propiedad en el registro ocasiona, por lo menos en lo que se refiere á la pequeña propiedad rural; b) Reducción ó supresión del impuesto sobre derechos reales y timbre en la constitución, transmisión y cancelación de los pequeños préstamos hipotecarios hechos á los labradores; c) Simplificar el procedimiento para hacer efectivos los capitales é intereses en los casos en que no fuesen satisfechos á su vencimiento; d) Facilitar la emisión de pagarés hipotecarios al portador ó nominativos y transmisibles por simple endoso, ordenando á los registradores que una vez constituida la hipoteca para responder á estos pagarés consignen en todos ellos una nota en que se haga constar la inscripción de la hipoteca en el registro, las responsabilidades anteriores á que la finca estuviese afectada, el título por el que la finca correspondiese al propietario y la clase de documento en cuya virtud se hubiera inscrito á su favor en el registro.

La cancelación de estas hipotecas deberá también simplificarse, bastando para ello que el deudor solicite, presentando los pagarés.

4.<sup>a</sup> Para que el crédito real prendario sea fácilmente aplicable á la agricultura, conviene establecer depósitos de granos donde se conserven los que los labradores entreguen en garantía de préstamos, que les hayan sido hechos hasta el 75 por 100 (ó otro tipo que se estime calculado) del valor de los frutos depositados en prenda.

Estos serán vendidos cuando alcancen el precio que su dueño hubiere señalado ó cuando el descenso de aquél comprometiese la seguridad del capital prestado é intereses devengados, y no se aumentase la garantía. Una vez vendidos y reembolsados capital é intereses, y deducida una pequeña cantidad por almacenaje y comisión de venta, el resto quedará á disposición del mutuario.

5.<sup>a</sup> Para el desenvolvimiento del crédito personal de los agricultores puede contribuir de manera eficazísima la fundación de

Cajas rurales, sistema Ræffeisen, como las que existen en varias naciones, modificándolas según lo exijan las condiciones especiales de nuestro estado económico y la situación de nuestra agricultura en España. Para evitar los recelos que la responsabilidad de los asociados pudiese infundir, sería muy conveniente la admisión de socios honorarios que pudiesen residir fuera de la localidad en que las cajas se constituyan, y tendrían los mismos derechos y deberes que los socios ordinarios, en cuanto lo permita su residencia, excepto el derecho de obtener préstamos, pero en cambio su responsabilidad estaría limitada á la cantidad que ellos mismos señalasen al inscribirse.

6.<sup>a</sup> Es muy útil la conversión de los Pósitos y otras instituciones parecidas y la fundación de otras análogas administradas y regidas con absoluta independencia de toda intervención oficial.

7.<sup>a</sup> La fundación de Bancos agrícolas puede contribuir mucho al desarrollo del crédito, tanto personal como real, hipotecario y prendario, encargándose estas sociedades de la negociación de los pagarés hipotecarios de que se habla en la conclusión tercera y del establecimiento de los depósitos de granos de que se hace mención en la cuarta.

8.<sup>a</sup> Además de los indicados en las conclusiones precedentes, el poder público tiene otros medios de procurar el mejoramiento de la agricultura, y entre éstos los más importantes son: a) La reducción de los tributos que pesan sobre los agricultores; b) La protección arancelaria; c) La repoblación de los montes y adopción de medidas encaminadas á aumentar el número de los árboles; d) La construcción de pantanos, canales y demás obras de riego.

## EL CARBUNCLO

### Medidas sanitarias.

Dejar abandonados en el campo los cadáveres de animales muertos, es una imprudencia que puede dar lugar á que por ignorancia de ciertas personas se den casos como el que nos da cuenta la prensa de haber ingresado en el Hospital dos individuos inoculados del carbunclo.

Este hecho, que exige una vigilante policia rural, hace que encontremos de actualidad el siguiente artículo que tomamos en una revista extranjera:

«Las manifestaciones en los animales muertos de esta enfermedad son:

1.<sup>a</sup> Despiden un líquido sanguinolento por la boca, las narices y el ano.

2.<sup>a</sup> Alcuerearlos se nota un líquido amarillento en las partes inmediatas al cuero.

3.<sup>a</sup> La sangre, espesa y viscosa, presenta el aspecto de una jalea de frutas.

4.<sup>a</sup> y principal. La «pajarilla» ó «halla-cuchillo» se incha de una manera extraordinaria llegando á tener varias veces más de su tamaño natural; al cortarlas parece una papilla na-gruzca.

Ninguna de las manifestaciones 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, tomada aisladamente, será suficiente para asegurar que se trata de un caso de carbunclo; pero cualquiera de ellas unidas á la 4.<sup>a</sup> bastará para tener la seguridad de que se trata de esa enfermedad pues en la mayoría de los casos bastaría la 4.<sup>a</sup> sola para poder asegurarlo sin temor de equivocarse.

Cuando se sospecha la existencia del carbunclo en un puesto del establecimiento, deben inmediatamente aislarse los animales para evitar de esa manera que se extienda la enfermedad al campo que todavía no está infestado.

Ordinariamente se sacan todos los animales sanos del potrero infestado y se les lleva á otro, dejando allí solamente los animales enfermos.

Esto es justamente el mejor modo de infestar todo el campo, pues es imposible distinguir cuáles son los animales sanos, y entre los animales que se lleven al nuevo potrero seguramente irán algunos en que la enfermedad no sea visible todavía, pero con los gérmenes del carbunclo, que despararrarán en la baba, los orines y el estiércol, infestando el campo. Así, pues, bajo ningún pretexto deben pasarse animales de un potrero infestado á otro que no lo esté.

Comprobada la existencia del carbunclo en un potrero, no queda más remedio que vacunar lo más pronto posible todos los animales que haya dentro, y como es muy difícil mantener los ganados de varios potreros de un mismo establecimiento aislados entre sí, será necesario hacer la vacunación de todos los ganados del establecimiento.

Los cadáveres deben ser objeto de precauciones especiales, porque si se dejan en los campos se transforman en focos de infección y se hace imposible que desaparezca la enfermedad aunque se haga una vacunación prolija y constante.

Cuando el bacilo del carbunclo se pone en contacto con el aire produce unos gérmenes llamados *esporos*, que es como si dijéramos su semilla y tiene un poder inmenso de resistencia á todos los medios naturales de destrucción (calor, frio, humedad etc), que vive muchos años y que al despararrarse en el campo son los que propagan la enfermedad. Por esta razón no debe cuerearse ningún animal muerto del carbunclo, evitándose así que los líquidos cargados de bacilos se despararran en el suelo, porque éste se llenaría de esporos.

Para evitar todo esto es necesario destruir los cadáveres en el mismo sitio en que haya muerto el animal, antes de que haya habido tiempo de que

los esporos se desparramen. La destrucción por medio del fuego, aunque costosa y difícil, es el único medio que puede emplearse con seguridad del buen éxito.

Una vez comprobada la existencia del carbunco en un campo, deben quemarse, con cuero, todos los animales muertos que se vea que despiden sangre por la boca, narices y ano, debiendo siempre tenerse en cuenta que es preferible perder muchos cueros quemando los cadáveres de animales muertos de carbunco, á dejar sin quemar un solo animal muerto de esta enfermedad.

Nunca debe esperarse que los cadáveres se oreen para quemarlos: deben quemarse lo más pronto posible después de muerto el animal.

Para hacer la cremación de cadáveres de vacas ó yeguas con el menor gasto posible de leña, conviene hacer una zanja de 30 á 40 centímetros de hondo por 30 centímetros de ancho, al costado del lomo del cadáver que se desee quemar, y de un largo mayor que el del cadáver; en esta zanja se pondrá la leña y una vez bien encendido el fuego, se colocará sobre ella una parrilla hecha con 5 ó 6 hierros de una pulgada de grueso, sobre la cual se pondrá el cadáver. Para colocarlo bien sobre la parrilla bastará enlazarlo con cabestros ó cinchones de la mano y pata que estén del lado del suelo y hacerlo dar vuelta sobre el lomo, de manera que el lado que esté arriba venga á descansar sobre la parrilla.

Una vez quemado el cadáver, se echará en el sitio donde primero estuvo todas las brasas que queden, poniendo la mayor parte en el paraje donde estuvo la boca, las narices y el ano, con el objeto de quemar bien todo líquido que pudiera haberse desprendido.

El gasto de leña, haciendo la cremación de esta manera, es menor de la tercera parte del que se hubiera empleado procediendo de cualquier otro modo.

Es completamente inútil echar grasa, kerosene ó bleque al fuego, pues estas materias hacen llama que dura muy poco y se desparrama, desperdiándose el calor que da. Para quemar osamentas frescas se necesita un fuego constante, colocado de manera que se desperdicie la menor cantidad posible del calor.

Jamás deben enterrarse los cadáveres de animales muertos de carbunco, pues está probado que este es el modo más seguro de mantener la infección en un campo por muchísimos años. Se ha encerrado un lote de animales en un brete hecho en un paraje donde dos años antes se había enterrado un animal muerto de carbunco, y todos ellos han muerto de la misma enfermedad.

Veinte días después de vacunado todo el ganado de un establecimiento, será muy conveniente sacar los animales del potrero ó potreros infestados, dejar que ese campo se llene bien de pasto, que se seque éste, y luego

prenderle fuego, repitiendo la operación si fuera posible: así se conseguirá destruir todos los gérmenes que haya en los pastos ó en la superficie del suelo.

### Noticias generales

Ya es oficial la comprobación de la riqueza hecha ultimamente en las provincias de Granada, Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla.

Según ella la reconocida ultimamente por la comisión especial nombrada al efecto se eleva á la cifra de 157 millones de pesetas en números redondos y venían sólo contribuyendo por la de 95 mil.

La verdad es que si todos llegarán á contribuir al Estado con la verdadera riqueza que poseen la hacienda nacional y la regeneración verdadera de la patria no se haría esperar por muchos números de años.

El gobierno prepara la publicación de un real decreto por virtud del cual se restablezca el impuesto transitorio sobre los trigos y harinas extranjeras que se importen en la Península, á consecuencia del reducido precio que aquellos cereales han llegado á alcanzar en España.

Para ello espera obtener el dictamen de la Dirección general de agricultura á quien ha consultado sobre el particular.

Se habla de que una compañía extranjera asociada de varios capitalistas españoles se dispone ofrecer ventajosas proposiciones al gobierno y tomar á su cargo la explotación en la Península de todos las redes telegráficas.

El Ministro á quien la comisión se ha dirigido parece ser que ha ofrecido estudiar la proposición presentada por las ventajas que habra de reportar á los intereses del tesoro público.

Según noticias recibidas de San Sebastián las líneas generales de la reforma de la ley provincial son las siguientes:

Se establecerán Diputaciones regionales constituidas por los Diputados que elijan las provincias agrupadas en regiones.

Al frente de cada una de estas habrá un Gobernador y para las provincias que la forman se nombrarán Subgobernadores.

El cargo de Diputado provincial será gratuito, sin derecho á dietas, gastos de representación ni numeración de ningún género. Los Diputados serán elegidos por los Ayuntamientos, las Sociedades Económicas, los centros industriales, de propietarios y otras corporaciones.

Las Diputaciones discutirán y aprobarán el presupuesto regional sin intervención del Gobierno.

Se les concederán amplias facultades administrativas y económicas; penándose con rigor su ingerencia en asuntos políticos.

Tendrá facultad para adquirir, permutar y enagenar bienes muebles é inmuebles.

Se establecerán responsabilidades para las Diputaciones que infrinjan las leyes, lesiones, derechos de los particulares ó desobedezcan las órdenes de los superiores jerárquicos.

Si la experiencia demostrase la incapacidad de cualquier Diputación para el régimen administrativo, ó la comisión de algún delito, el Gobierno podrá nombrar una Comisión que se encargue de la administración provincial.

A virtud de haberse declarado oficial el censo formado en 31 de Diciembre de 1897, para los efectos de la tributación, en el Ministerio de Hacienda se activan los trabajos necesarios para aplicar los nuevos encabezamientos de consumos á aquellos pueblos que haya tenido aumento en el número de sus habitantes y sean merecedores por esta causa de recargar el impuesto que por consumos, en la actualidad vienen satisfaciendo.

De todas maneras el nuevo aumento de tributación no comenzará á regir hasta primero de Julio próximo.

Aumenta en Oporto la invasión de la peste bubónica y parece ser que toma incremento, ya en varios de los pueblos próximos á aquella ciudad lusitana.

Todavía en el próximo invierno, llega á hacer su aparición en España.

Y aquí en Salamanca por fuerza tiene que hacer su presa, por que muchos artículos de consumo y más especialmente las bebidas se hallan enteramente adulteradas.

El gobierno ha dejado reducidos á 17 el número de 118 poblaciones, en las cuales era permanente el servicio telegráfico.

Y lo funda en que el personal ascrita á dicho cuerpo podrá con mayores facilidades, atender al servicio de las estaciones limitadas.

Es una economía que dicho sea en honor á la verdad no la vemos justificada.

Por que quedan los mismos empleados, y se les abona el mismo sueldo.

La Dirección general de Contribuciones directas, en la consulta elevada á este centro por la Delegación de Hacienda de Coruña acerca de la fecha á que deben retrotraerse las responsabilidades de los ocultadores de riqueza urbana, ha resuelto con carácter de regla general.

1.º Que la responsabilidad de 15 años, establecida en los arts. 36 y 37 del Reglamento de edificios y solares para los ocultadores de riqueza, es el máximo aplicable, lo mismo á los denunciados antes que á los que fueron después de la publicación de dicho Reglamento, y tanto si la ocultación fuese de riqueza urbana, como si se tratara de riqueza rústica ó pecuaria.

2.º Que para retrotraer, cuando proceda, las responsabilidades á esos 15 años, debe partirse de la fecha del descubrimiento ó denuncia de la ocultación y no de la de fallo del expediente respectivo; y

3.º Que cuando no pueda demostrarse debidamente que la defraudación sea de época anterior, se esté, para la determinación de las responsabilidades correspondientes, á la fecha de la denuncia ó descubrimiento del fraude.

Por el Ministerio de Hacienda se ha publicado una Real orden circular, prorrogando hasta 31 de Octubre el plazo para la redención á metálico del servicio ordinario de guarnición que conceda la ley de Reglamento y reemplazo vigente.

Se anuncia la supresión de los ayuntamientos actuales que cuenten menos de cien vecinos y así bien se habla de que desaparecerán en breve, varias audiencias de lo criminal é infinidad de Juzgados de primera instancia.

La cuestión económica promete, Allá veremos.

El director general de agricultura industria y comercio, ha reunido en su despacho á los ingenieros agrónomos de Almería, Albacete, Badajoz, Cáceres Ciudad Real, Toledo y Salamanca con el objeto de tomar acuerdos para en el invierno próximo á cometer una activa campaña de destrucción del insecto de la langosta.

Según se nos dice se anuncia la próxima llegada á los puertos de la Península de veinte mil toneladas de trigo, procedentes de la Australia, Nueva Zelanda y Uruguay.

Por de pronto de la Australia han llegado ya á Barcelona 4600 toneladas.

Estas noticias son las que más interesan á nuestros labriegos.

¡Y cuantas ventajas reportarían estos mismos, si, como les aconseja la nación constituyeran entre ellos sociedades y sindicatos!

Ya intervendrían en el registro de los puertos para ver si se abonaba la importación aduanera.

Participan de Zaragoza que importantes elementos de dicha población se disponen á fundar una universidad libre para el caso probable de que sean suprimidas las facultades de derecho y filosofía y letras en el centro docente de aquella capital.

Por de pronto según leemos existen probabilidades de ser suspendidas las universidades de Valencia, Zaragoza, Granada y Santiago.

A última hora se nos dice que ha aumentado de una manera alarmante en Oporto y algunas poblaciones más de Portugal la epidemia de la peste bubónica, causando en los atacados infinidad de víctimas.

Por de pronto la estadística que publican los periódicos del vecino reino se hallan muy distantes de llegar á una verdadera realidad.

Una vez más recomendamos á nuestros labriegos el mayor aseo y limpieza de sus viviendas para evitar el desarrollo de tan terrible epidemia.

Por consecuencia del decreto que se anuncia sobre elevación del derecho arancelario á los trigos se advierte ya en estos hoy mayor firmeza en su precio siendo muy escasos los tenedores que se muestran propicios á ceder las existencias que poseen á aquella repetida cantidad.

El alza se hecha encima y no han de transcurrir muchos días sin que nuestras noticias lleguen á tener verdadera confirmación.

Calculamos en que el verdadero valor que han de llegar á alcanzar los trigos ha de ser en breve el de 48 reales; precio algún tanto remunerador para nuestros labradores ante los gastos que les originan los trabajos por ellos invertidos en las tierras.

Con semejante rendimiento permite á aquellos, sinó con bastante desahogo mantener por lo menos los gastos de las labranzas que tienen á su cargo.

Y lo mismo á los propietarios que á los colonos les satisfaría siempre, que el trigo mantuviera el valor de 48 reales la fanega.

# SECCION DE MERCADOS

PRECIO EN REALES.	Salamanca	Alba de Tórmes.	Sevilla.	Ciudad-Rodrigo.	Cantala-piedra.	Peñaranda	Ledesma.	Talavera.	Vitigudino	Medina.	Burgos.	Valladolid
Trigo candeal, rentas, panera (55'50 litros)	"	"	"	"	"	"	"	"	"	42-43	"	"
Id. sin peso, (añejo).	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Id. estación, 94 libras.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	44	"	"
Id. mercado.	45	42-43	57-59	42	43-44	42-43	42-44	60	"	42	48	44 1/2
Id. barquilla, fanega (55'50 litros).	"	"	47-49	41	"	"	"	"	38	"	"	"
Id. rubión.	"	"	"	"	"	30	"	"	"	"	"	"
Guisantes.	"	"	"	"	"	34-35	"	"	"	"	"	"
Cebada.	25-26	23-24	24-25	24	21	25-26	25-26	24	24	25-26	25	25-26
Centeno.	30-31	30-31	40-42	28-29	27	30	28-30	28	29	30-31	"	30
Algarrobas.	33	30	"	34	30	29-30	33-34	28	34	30-34	"	29
Garbanzos.	70-140	70-140	"	120	80-140	140	90-130	"	80	90-140	"	"
Bueyes de labor, uno.	"	1800	"	1000	"	"	1900	"	1800	"	"	"
Novillos de 3 años, id.	"	1200	"	"	"	1200	1700	"	1400	"	"	"
Cerdos de 6 meses, id.	"	120	"	120	"	110	140	"	120	150-160	"	"
Id. de un año, id.	"	280	"	280	"	280	300	"	240	280	"	"
Carne de vaca, arroba, 11'50 ks.	65	55	"	60	"	90	52	"	68	65-70	"	"
Lanas, id.	"	50	"	"	"	52	"	80	54	47-48	"	"
Aceite, cántaro, (16 litros).	76	70	"	70	"	74	70	60	70	43 a)	"	"
Pieles de cabrito, una.	"	"	"	"	"	"	"	"	5	"	"	"
Carbón de encina, 11'50 ks.	3	3	"	3	"	3	3	"	3	4	"	"
Patatas, id.	5	5	"	4	5	5	5	5	4	6	5	6
Vino, cántaro, (16 litros).	28	19	"	24	11	24	17	19	18	16-18	"	20
Harina de primera, 11'50 ks.	18	"	20-21	"	17-18	"	18	"	19	16-17	16	16

# SECCION DE ANUNCIOS

## STURGESS Y FOLEY

(Antes Parsons, Graepel y sturgess.)

DESPACHO

DEPÓSITO

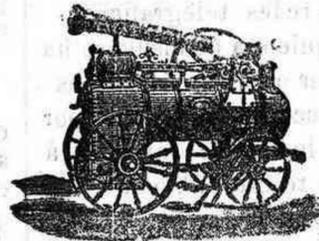
CALLE ALCALÁ, 52

CLAUDIO CORLLO, 34

MADRID

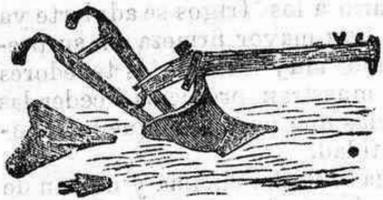
SUCURSAL EN VALLADOLID

Acera de Recoletos, 6



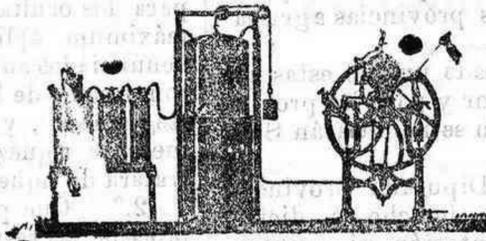
Máquina de vapor locomovil

Maquinas de vapor. —Bombas.—Pesas.—Tubos de todas clases.—Aparatos para hacer gaseosas y toda clase de maquinas.



Arados.

Catálogos gratis y francos à quien los pida



Aparatos para gaseosas, continuo, con enbotelladora unidos.

### TESORO

Lo constituye, y *muy valioso*, para los que padecen *tercianas, cuartanas y demas formas de paludismo*, el específico SIN RIVAL del doctor E. MORA. *Tan cierto estoy de lo que arriba afirmo* que devolveré el importe de mi específico à todo el que demuestre en debida forma haberlo usado con indicación precisa y no haber obtenido resultado favorable.

Caja de 40 pildoras, DOS pesetas.

Unico depósito para la venta de pildoras tebrifugas del Dr. MORA: Almacén de Drogas de don Ignacio Santiago Fuentes, Corrillo, 22. Salamanca.

DISPONIBLE

## LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

Organo de la Cámara Agrícola de Salamanca

Los socios numerarios à ésta revista tienen derecho à la publicación de un anuncio mensual, en el periódico órgano de la misma. Tanto los anuncios como los demas insertos, se dirigiran al Administrador, Oficinas. Plazuela de la Libertad, núm. 11, bajo. SALAMANCA.